



Resolución Directoral Ejecutiva N° 102-2015/APCI-DE

Lima, 30 JUN 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores responsable, en su calidad de ente rector de la cooperación técnica internacional, de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, prevé dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, órgano encargado de asesorar a la Alta Dirección y demás órganos de la APCI en el planeamiento y presupuesto de la gestión institucional, realizando la evaluación de los resultados institucionales de la APCI;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, no debiendo exceder el período presupuestal;

Que, la Agencia Brasileña de Cooperación y la Dirección Regional para América Latina y el Caribe de la Organización Internacional del Trabajo, en calidad de secretaria técnica de la "Iniciativa Regional América Latina y El Caribe libre de Trabajo Infantil", han extendido la invitación a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a fin de que un funcionario de esta entidad participe en



la "Mesa de Cooperación Sur-Sur", que se llevará a cabo del 01 al 03 de julio de 2015 en la ciudad de Brasilia, Brasil;

Que, se ha designado al señor José Antonio Ramírez Flores, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI, para participar en el referido evento como representante de la APCI;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, a partir del 30 de junio de 2015, al señor Rogger Ismael Morales Guerrero, Especialista de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la la APCI, las funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la la APCI, mientras dure la ausencia del señor José Antonio Ramírez Flores, por viaje en comisión de servicios a la ciudad de Brasilia, Brasil.

Artículo 2°.-Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración; y a los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Rosa Herrera Costa
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL